



Estudio comparativo de las Retribuciones de los Facultativos Residentes en España en abril de 2022 y recortes desde el año 2009

Este estudio pretende conocer **las diferencias en las retribuciones en el año 2022, de los facultativos residentes** (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Físicos) en los diecisiete servicios de Salud de España e INGESA (Ceuta y Melilla) con los datos disponibles en abril de 2022.

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente **80 horas mensuales**, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial para el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**, ya que en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 984,47 euros al mes (11.813,68 euros año) y además en el impuesto de la renta, por residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla, disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. Además, en INGESA sólo existen plazas de Medicina de Familia (3 por año en Ceuta y otras 3 en Melilla), dos plazas de Medicina del Trabajo, una de Medicina Interna y una de Medicina Preventiva y Salud Pública. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de mucha menor cuantía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Este año en Cataluña han anunciado un complemento de 5.000 y 9.000 euros anuales a los que elijan MFyC o Enfermería de Salud Mental, en función de dónde se encuentre ubicada la unidad docente, en concreto 5.000 en el Área Metropolitana de Barcelona, 7.000 en el resto de Barcelona y 9.000 en el resto de Cataluña.

En las tablas se presentan en rojo y negrita los Servicios de Salud que ocupan los últimos lugares y en azul oscuro y negrita los Servicios de Salud que ocupan los primeros lugares.

Resultados para los residentes sin guardias (jornada ordinaria)

Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2022

Los resultados sin guardias, solo por la jornada ordinaria de trabajo, en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.232 euros mensuales brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.022 euros al mes**, hasta los 1.696 euros al mes brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.332 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.283 euros mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.079 euros mes**, hasta los 1.751 euros mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan en un sueldo neto de 1.387 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.421 euro al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 1.154 euros al mes, hasta los 1.891 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.473 euros al mes.



Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.040	1.232	1.089	1.331	1.173	1.454	1.259	1.577	1.345	1.700
Aragón	1.044	1.239	1.093	1.338	1.178	1.462	1.265	1.586	1.351	1.709
Asturias	1.074	1.239	1.123	1.338	1.193	1.462	1.280	1.586	1.368	1.709
Baleares	1.149	1.338	1.196	1.438	1.270	1.561	1.357	1.685	1.443	1.809
Canarias	1.154	1.421	1.223	1.520	1.310	1.644	1.394	1.767	1.473	1.891
Cantabria	1.040	1.232	1.089	1.330	1.171	1.452	1.257	1.574	1.342	1.696
Castilla y León	1.040	1.232	1.089	1.331	1.173	1.454	1.259	1.577	1.345	1.700
Castilla-La Mancha	1.074	1.239	1.123	1.338	1.193	1.462	1.280	1.586	1.368	1.709
Cataluña	1.095	1.343	1.181	1.445	1.253	1.569	1.341	1.693	1.425	1.825
Extremadura	1.064	1.239	1.114	1.338	1.189	1.462	1.277	1.586	1.364	1.709
Galicia	1.022	1.232	1.077	1.331	1.163	1.454	1.249	1.577	1.332	1.700
Madrid	1.108	1.362	1.178	1.461	1.265	1.585	1.351	1.709	1.430	1.833
Murcia	1.082	1.316	1.093	1.338	1.178	1.462	1.265	1.586	1.351	1.709
Navarra	1.022	1.239	1.104	1.338	1.177	1.462	1.277	1.586	1.351	1.709
País Vasco	1.112	1.325	1.182	1.426	1.270	1.552	1.356	1.678	1.439	1.803
Rioja	1.083	1.239	1.130	1.338	1.194	1.462	1.280	1.586	1.366	1.709
Valencia	1.094	1.341	1.169	1.448	1.261	1.580	1.352	1.712	1.437	1.844
Ceuta y Melilla (*)	1.933	2.223	2.014	2.322	2.115	2.446	2.216	2.570	2.317	2.694
Media de España	1.079	1.283	1.135	1.378	1.215	1.502	1.302	1.626	1.387	1.751
Máximo de España	1.154	1.421	1.223	1.520	1.310	1.644	1.394	1.767	1.473	1.891
Mínimo de España	1.022	1.232	1.077	1.330	1.163	1.452	1.249	1.574	1.332	1.696
Dif. Mín./Máximo	132	188	146	190	146	192	144	194	142	195
Dif. Min. /Media	57	51	58	48	51	50	53	53	55	55
% Mín./Máximo	12,94	15,29	13,55	14,27	12,58	13,20	11,55	12,30	10,65	11,52
% Mín./Media	5,54	4,11	5,37	3,61	4,43	3,47	4,24	3,34	4,13	3,26

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias brutas entre máximos y mínimos van desde los 188 euros al mes (el 15,29%) para los residentes de primer año **hasta los 195 euros brutos/año (el 11,52%)** para los de quinto año. Las diferencias en el neto llegan hasta el 13,55% en el residente de segundo año. Las diferencias entre el mínimo y la media llegan al 5,37% y superan el 3% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja**. Importante esfuerzo supone también para el resto de las titulaciones que acceden a una plaza de residente y se enfrentan además a una mayor ratio por plaza.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2022

Los resultados sin guardias (solo jornada ordinaria) en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2. El diferente tratamiento de las pagas extras puede provocar que en una CCAA se cobre más en cómputo mensual que en otra y sin embargo en cómputo anual quede por detrás.

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 16.393 euros año brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 14.316 euros año, hasta los 22.622 euros año brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 18.247 euros año.

Las retribuciones anuales medias van desde los 17.645 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 14.978 euros netos al año, hasta los 24.151 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 19.344 euros netos/año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 19.524 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 16.045 € netos al año, hasta los 26.114 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 20.596 euros netos/año.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 3.131 euros brutos/año (el 19,10%) para los residentes de primer año **hasta los 3.492 euros año (el 15,43%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 4% y llegan hasta el 7,64%.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.



En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llegan a más de **16.000 euros en las especialidades de cinco años** (más del 17%) y a más de 13.000 euros (más del 17%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.

Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	14.748	17.250	15.448	18.630	16.636	20.355	17.862	22.080	19.084	23.805
Aragón	14.796	17.342	15.498	18.729	16.708	20.463	17.946	22.197	19.167	23.931
Asturias	14.316	16.393	14.980	17.704	15.916	19.344	17.082	20.983	18.247	22.622
Baleares	15.208	17.590	15.911	18.977	16.992	20.712	18.226	22.446	19.460	24.180
Canarias	16.045	19.524	17.030	20.911	18.264	22.645	19.460	24.380	20.596	26.114
Cantabria	14.749	17.251	15.441	18.617	16.614	20.325	17.829	22.033	19.043	23.741
Castilla y León	14.749	17.251	15.448	18.631	16.637	20.356	17.863	22.081	19.085	23.806
Castilla-La Mancha	14.316	16.393	14.977	17.702	15.916	19.344	17.082	20.983	18.247	22.622
Cataluña	15.532	18.797	16.745	20.223	17.781	21.965	19.021	23.709	20.229	25.554
Extremadura	14.462	16.682	15.126	17.994	16.123	19.633	17.288	21.273	18.453	22.912
Galicia	15.064	17.874	15.887	19.304	17.160	21.092	18.431	22.879	19.647	24.666
Madrid	15.722	19.071	16.708	20.458	17.942	22.192	19.162	23.926	20.300	25.660
Murcia	15.345	18.425	15.498	18.729	16.712	20.463	17.946	22.197	19.167	23.931
Navarra	14.497	17.341	15.657	18.729	16.698	20.463	18.113	22.197	19.169	23.931
País Vasco	14.895	17.607	15.897	19.016	17.162	20.777	18.391	22.538	19.584	24.298
Rioja	14.436	16.393	15.138	17.780	16.080	19.514	17.313	21.249	18.547	22.983
Valencia	15.520	18.774	16.579	20.275	17.891	22.121	19.190	23.967	20.400	25.813
Ceuta y Melilla (*)	24.630	28.207	25.710	29.518	27.060	31.157	28.412	32.797	29.763	34.436
Media de España	14.978	17.645	15.783	18.965	16.912	20.692	18.147	22.419	19.334	24.151
Máximo de España	16.045	19.524	17.030	20.911	18.264	22.645	19.460	24.380	20.596	26.114
Mínimo de España	14.316	16.393	14.977	17.702	15.916	19.344	17.082	20.983	18.247	22.622
Dif. Mín./Máximo	1.729	3.131	2.053	3.209	2.348	3.302	2.378	3.397	2.349	3.492
Dif. Mín./Media	662	1.252	805	1.264	996	1.348	1.064	1.436	1.087	1.529
% Mín./Máximo	12,08	19,10	13,71	18,13	14,75	17,07	13,92	16,19	12,87	15,43
% Mín./Media	4,63	7,64	5,38	7,14	6,26	6,97	6,23	6,84	5,96	6,76

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Breve resumen de los conceptos retributivos

Ahora vamos a hacer un resumen breve, sobre los conceptos retributivos que perciben los facultativos residentes, en los diferentes Servicios de Salud públicos por realizar la jornada laboral ordinaria, que es lo que se puede comparar con otras profesiones y con otras categorías que no tienen guardias o atención continuada. Hay que aclarar que en la jornada ordinaria, también hay diferencias entre los diferentes Servicios de Salud, la mayoría tienen una jornada de 35 horas semanales, pero también hay 37,5 horas en algunas y no podemos descartar que exista alguna más.

4

Sueldo base

Según la **Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)** es el sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los varios grupos, el grupo A, en el que están los médicos y resto de residentes está a su vez dividido en dos Subgrupos, A1 en el que están los facultativos residentes (licenciados y grado) y A2 en el que están encuadrados los residentes de enfermería (diplomados y grado).

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo A se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

El importe del **sueldo base** para el Grupo A1 se aprueba cada año en los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2022 es de 1.238,68 euros/mes por 12 meses más dos pagas extras de 764,67 euros, en total 16.392,9 euros al año, muy poco más del importe, en concreto 134,7 euros/año (el 0,83%), al que se tenía derecho en 2010 antes del recorte del gobierno de España, que suponían 16.258,20 euros anuales y el IPC se ha incrementado en un 24,8% desde enero de 2010 a marzo de 2022 y en los meses próximos los incrementos parece que serán mayores. La pérdida de poder adquisitivo en el sueldo base ha sido brutal.

Bueno pues en este concepto que debería ser igual en todos los Servicios de Salud, hay diferencias en su aplicación, cuando con copiar los importes sería suficiente. Aunque a muchos residentes les ha beneficiado que no sepan copiar del BOE, veamos.

Los facultativos residentes de **Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia y Navarra** cobran un sueldo base de 1.238,68 euros/mes y también en las dos extras. En total 17.341,52 euros al año, que son 948,62 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1.

En el caso de **Andalucía, Cantabria y Comunidad Valenciana** cobran un importe mensual un poco menor, en concreto cobran 1.232,12 euros al mes y la misma cantidad en las dos extras. En total 17.249,68 euros al año, que son 856,78 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1.

Los facultativos residentes de **Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Extremadura, INGESA (Ceuta y Melilla), País Vasco y La Rioja** cobran 1.238,68 euros mensuales y 964,37 en las dos pagas extras que es la cantidad que está reflejada para el Grupo A1 en los Presupuestos Generales del Estado.

El **Complemento Grado de Formación** en la mayoría se cobra desde los R2, con importes de 98,56 R2 221,80 R3, 345 R4 y 468 R5, suele estar incluido completo en las extras, con alguna excepción que paga un importe menor. Hay importes algo mayores, pocos céntimos y en algunas CCAA se pagan desde el R1 y otras abonan complementos adicionales a todos los facultativos residentes. Pero **las grandes diferencias están en el importe de las guardias/atención continuada** que la vemos ahora.

Diferencias en la retribución de las guardias en 2022

El MIR, tiene la **obligación de realizar guardias**. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco este sueldo tan bajo para el alto nivel de exigencia y responsabilidad.

Pero al ser la **retención de IRPF progresiva**, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención de toda la nómina, con lo que entre el 30% y el 35% del importe bruto va directamente a hacienda con la retención y a la Seguridad Social.

En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los ciudadanos de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.



Diferencias en las guardias en día laborable

Las diferencias en día laborable oscilan entre los 6,31 €/hora (el 63,23 %) en el residente de primer año y los 9,07 €/hora (el 57,77%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos casi todos los años de residencia ocupan los últimos lugares los residentes de **INGESA (Ceuta y Melilla) y Canarias** y para al menos algún año de residencia lo ocupan los residentes de **Andalucía, Extremadura, Galicia y Madrid**.



Tabla 3. Retribuciones de la hora de guardia en laborable, festivo y días especiales 2022

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	12,57	14,09	25,14	13,77	15,42	27,54	16,09	18,02	32,18	18,05	20,20	36,10
Aragón	14,62	15,73	29,24	15,85	17,04	31,69	17,06	18,35	34,12	18,38	19,66	36,75
Asturias	13,09	14,17	22,00	14,87	16,23	25,00	16,66	18,16	28,01	18,44	20,10	31,00
Baleares	14,82	16,10	23,67	16,47	17,93	24,65	18,70	20,37	30,90	20,93	22,81	35,01
Canarias	9,98	15,97	19,96	12,18	19,49	24,36	14,41	23,06	28,82	16,59	26,54	33,18
Cantabria	13,54	15,74	25,35	15,57	17,02	27,40	17,74	19,33	31,15	19,72	21,48	34,59
Castilla y León	13,28	14,44	22,28	15,28	16,54	25,46	17,38	18,74	29,08	19,42	20,96	32,68
Castilla La Mancha	16,25	17,25	23,26	19,34	20,52	26,59	21,68	22,94	29,90	24,77	26,23	34,90
Cataluña	13,49	15,21	22,80	16,16	18,27	27,36	21,28	20,86	31,87	22,80	22,33	34,14
Ceuta y Melilla	11,90	12,42	15,76	13,68	14,15	18,08	15,56	15,98	20,68	17,40	17,91	23,38
Extremadura	12,35	13,48	13,48	13,48	14,60	14,60	14,60	15,70	15,70	15,70	16,82	16,82
Galicia	13,74	13,74	13,74	15,74	15,74	15,74	17,72	17,72	17,72	19,61	19,61	19,61
Madrid	11,17	13,27	26,54	13,39	15,49	30,98	15,62	17,72	35,44	17,85	19,94	39,88
Murcia	12,35	13,44	24,70	14,60	16,81	29,20	16,50	18,73	33,00	18,73	22,01	37,46
Navarra	16,29	16,29	32,58	18,99	18,99	37,98	21,71	21,71	43,42	23,90	23,90	47,80
País Vasco	15,34	16,87	30,68	16,73	18,41	33,46	19,52	21,47	39,04	22,31	24,54	44,62
Rioja	12,55	13,14	26,28	14,81	15,53	31,06	15,95	16,73	33,46	18,25	19,10	38,20
Valencia	12,40	14,40	24,80	14,67	16,67	29,34	16,92	18,92	33,84	19,18	21,18	38,36
Media de España	13,32	14,76	23,46	15,31	16,94	26,69	17,51	19,14	30,46	19,56	21,41	34,14
Máximo de España	16,29	17,25	32,58	19,34	20,52	37,98	21,71	23,06	43,42	24,77	26,54	47,80
Mínimo de España	9,98	12,42	13,48	12,18	14,15	14,60	14,41	15,70	15,70	15,70	16,82	16,82
Dif. Mín./Máximo	6,31	4,83	19,10	7,16	6,37	23,38	7,30	7,36	27,72	9,07	9,72	30,98
Dif. Mín. /Media	3,34	2,34	9,98	3,13	2,79	12,09	3,10	3,44	14,76	3,86	4,59	17,32
% Mín./Máximo	63,23	38,89	141,7	58,78	45,02	160,1	50,66	46,88	176,6	57,77	57,79	184,2
% Mín./Media	33,45	18,87	74,33	25,70	19,69	82,83	21,48	21,91	94,03	24,57	27,27	102,9

Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en día festivo oscilan entre los 4,83 €/hora (el 38,89 %) en el residente de primer año y los 9,72 €/hora (el 57,79%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para casi todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA (Ceuta y Melilla)** y para algunos años de residencia lo ocupan **Andalucía, Extremadura, Madrid y La Rioja**.

Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en día festivo especial (son unos 6 días al año), superan el 140 % entre el máximo y el mínimo en todos los MIR, oscilando entre los 19,10 €/hora (el 141,7 %) en el MIR de primer año y los 30,98 €/hora (el 184,2%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Extremadura, INGESA y Galicia**.

Recordemos que los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo y se incrementa la retención sobre el total de la nómina, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención mensual) más del 25% en todos los y se aproxima al 30% en algunos casos, depende de los ingresos totales anuales y por tanto del número de guardias. Además, hay que sumar el 6,40% de cotización para Seguridad Social.

Resultados para los residentes con guardias (jornada adicional)

Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2022

Los resultados con una guardia semanal (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.749	2.283	1.878	2.482	2.086	2.799	2.270	3.086	2.340	3.209
Aragón	1.845	2.427	1.974	2.626	2.118	2.848	2.265	3.077	2.335	3.201
Asturias	1.786	2.318	1.950	2.568	2.126	2.839	2.303	3.111	2.377	3.234
Baleares	1.957	2.562	2.110	2.799	2.311	3.108	2.500	3.416	2.570	3.540
Canarias	1.826	2.399	2.032	2.713	2.255	3.056	2.455	3.393	2.525	3.517
Cantabria	1.796	2.353	1.957	2.600	2.151	2.898	2.328	3.181	2.397	3.303
Castilla y León	1.780	2.329	1.951	2.591	2.143	2.885	2.325	3.177	2.395	3.300
Castilla-La Mancha	1.951	2.569	2.182	2.920	2.382	3.234	2.604	3.611	2.676	3.735
Cataluña	1.888	2.473	2.105	2.801	2.403	3.259	2.546	3.503	2.621	3.635
Extremadura	1.744	2.261	1.867	2.450	2.006	2.663	2.144	2.875	2.224	2.999
Galicia	1.773	2.331	1.941	2.590	2.125	2.872	2.293	3.146	2.362	3.269
Madrid	1.769	2.319	1.950	2.595	2.148	2.898	2.335	3.200	2.405	3.324
Murcia	1.782	2.337	1.938	2.572	2.118	2.849	2.328	3.182	2.398	3.306
Navarra	1.927	2.542	2.135	2.857	2.329	3.198	2.547	3.498	2.561	3.621
País Vasco	2.007	2.598	2.146	2.815	2.387	3.172	2.585	3.529	2.676	3.655
Rioja	1.753	2.260	1.938	2.544	2.078	2.761	2.280	3.071	2.357	3.195
Valencia	1.819	2.393	2.008	2.682	2.212	2.994	2.398	3.306	2.473	3.438
Ceuta y Melilla (*)	2.732	3.191	2.922	3.431	3.139	3.704	3.356	3.977	3.461	4.101
Media de España	1.833	2.405	2.004	2.670	2.199	2.971	2.383	3.267	2.453	3.392
Máximo de España	2.007	2.598	2.182	2.920	2.403	3.259	2.604	3.611	2.676	3.735
Mínimo de España	1.744	2.260	1.867	2.450	2.006	2.663	2.144	2.875	2.224	2.999
Dif. Mín./Máximo	264	338	315	471	397	596	460	736	451	736
Dif. Min. /Media	89	144	137	220	193	308	238	392	228	393
% Mín./Máximo	15,13	14,96	16,87	19,21	19,79	22,39	21,45	25,59	20,30	24,53
% Mín./Media	5,10	6,38	7,31	9,00	9,61	11,57	11,12	13,64	10,25	13,11

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 2.260 euros al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en **una retribución neta de 1.744 euros al mes**, hasta los 2.999 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.224 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 2.405 euros al mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en **1.833 euros netos al mes**, hasta los 3.392 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y Seguridad Social queda en una retribución neta de 2.453 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 2.598 euros al mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS **queda en 2.007 euros al mes**, hasta los 3.735 euros brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 2.676 euros mensuales.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 338 euros brutos/mes (el 14,96%) para los residentes de primer año hasta los 736 euros año (el 24,53%) para los de cuarto año. Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 6% y llegan hasta el 13,64%.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2022

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 28.653 euros año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 22.329 euros año, hasta los 38.387 euros año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 28.637 euros año.



Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas residentes con guardias en 2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	23.052	29.864	24.741	32.443	27.398	36.496	29.783	40.182	30.797	41.907
Aragón	24.192	31.603	25.883	34.183	27.794	37.104	29.733	40.098	30.755	41.832
Asturias	22.715	29.348	24.761	32.469	26.990	35.877	29.223	39.283	30.217	40.922
Baleares	24.757	32.278	26.743	35.314	29.331	39.265	31.781	43.215	32.804	44.950
Canarias	23.968	31.261	26.571	35.235	29.426	39.593	31.968	43.888	32.989	45.622
Cantabria	23.601	30.698	25.670	33.860	28.173	37.680	30.455	41.323	31.460	43.032
Castilla y León	23.415	30.417	25.602	33.753	28.076	37.530	30.430	41.278	31.444	43.003
Castilla-La Mancha	24.682	32.353	27.527	36.693	30.035	40.610	32.793	45.288	33.759	46.927
Cataluña	23.952	31.236	26.510	35.140	30.001	40.553	31.806	43.617	32.897	45.463
Extremadura	22.450	28.945	24.017	31.338	25.793	34.045	27.561	36.748	28.637	38.387
Galicia	23.839	31.065	26.035	34.415	28.452	38.103	30.678	41.705	31.732	43.492
Madrid	23.502	30.550	25.807	34.068	28.347	37.943	30.746	41.815	31.769	43.549
Murcia	23.582	30.674	25.461	33.540	27.796	37.106	30.477	41.359	31.497	43.093
Navarra	26.261	34.283	29.051	38.478	31.679	43.041	34.631	47.053	34.883	48.787
País Vasco	25.518	32.884	27.332	35.681	30.405	40.219	32.942	44.758	34.237	46.518
Rioja	22.329	28.653	26.470	32.257	26.559	35.107	29.157	39.075	30.272	40.809
Valencia	24.057	31.398	26.470	35.078	29.094	39.084	31.501	43.099	32.590	44.945
Ceuta y Melilla (*)	34.192	39.818	36.585	42.820	39.314	46.246	42.058	49.684	43.453	51.323
Media de España	23.875	31.103	26.156	34.469	28.550	38.304	30.921	42.100	31.926	43.833
Máximo de España	26.261	34.283	29.051	38.478	31.679	43.041	34.631	47.053	34.883	48.787
Mínimo de España	22.329	28.653	24.017	31.338	25.793	34.045	27.561	36.748	28.637	38.387
Dif. Mín./Máximo	3.931	5.630	5.034	7.141	5.886	8.996	7.070	10.305	6.246	10.400
Dif. Mín./Media	1.545	2.450	2.138	3.131	2.757	4.258	3.361	5.352	3.289	5.446
% Mín./Máximo	17,61	19,65	20,96	22,79	22,82	26,42	25,65	28,04	21,81	27,09
% Mín./Media	6,92	8,55	8,90	9,99	10,69	12,51	12,19	14,57	11,49	14,19

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones anuales medias van desde los 31.103 euros año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 23.875 euros netos al año, hasta los

43.883 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 31.926 euros año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 34.283 euros año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la Seguridad Social queda en 26.261 euros año netos, hasta los 48.787 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 34.883 euros al año.

8

Las diferencias son importantes, sobre todo en los MIR de 5º año, pues **son 10.400 euros año (el 27,09 %) entre el máximo y el mínimo** y los 5.446 euros año (el 27,09 %) entre el mínimo y la media.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando o muy cercano al 20% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 8 % de las retribuciones brutas y el 6% en las netas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes. En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llega hasta **más de 42.000 euros (más del 24%) en las especialidades de cinco años** y los más de 31.000 euros (más del 24%) en las de cuatro años de permanencia.

Diferencias retributivas entre los años 2009 y 2022

Entre el año 2009 y el 2022, muchos de los residentes en su jornada ordinaria (sin guardias), han sufrido recortes que se traducen una ganancia máxima va desde 183 a 253 euros/año (el 1,1%) y una ganancia máxima que va desde 2.861 euros/año en el MIR 1 (el 17,7%) y los 3.291 euros/año en MIR 5 (el 14,7 %). La media está entre una ganancia de 1.103 €/brutos año (el 6,5%) y de 1.449 (el 6,3%) muy por debajo de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo, grupo E que ya han superado en más de un 11% el nivel retributivo del año 2009 pues los recortes fueron muy pequeños o no existieron por sus bajos salarios.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	1.040	6,4	1.123	6,4	1.228	6,4	1.332	6,4	1.436	6,4
Aragón	1.132	7,0	1.222	7,0	1.336	7,0	1.449	7,0	1.562	7,0
Asturias	183	1,1	198	1,1	216	1,1	235	1,1	253	1,1
Baleares	281	1,6	371	2,0	485	2,4	598	2,7	711	3,0
Canarias	1.361	7,5	1.451	7,5	1.565	7,4	1.678	7,4	1.791	7,4
Cantabria	1.041	6,4	1.111	6,3	1.198	6,3	1.285	6,2	1.372	6,1
Castilla y León	1.041	6,4	1.124	6,4	1.228	6,4	1.333	6,4	1.437	6,4
Castilla-La Mancha	183	1,1	195	1,1	216	1,1	235	1,1	253	1,1
Cataluña	2.588	16,0	2.717	15,5	2.838	14,8	2.960	14,3	3.185	14,2
Extremadura	196	1,2	210	1,2	229	1,2	247	1,2	265	1,2
Galicia	1.089	6,5	1.176	6,5	1.286	6,5	1.394	6,5	1.503	6,5
Madrid	2.861	17,7	2.951	16,9	3.065	16,0	3.178	15,3	3.291	14,7
Murcia	1.203	7,0	1.223	7,0	1.336	7,0	1.449	7,0	1.562	7,0
Navarra	1.132	7,0	1.223	7,0	1.336	7,0	1.449	7,0	1.562	7,0
País Vasco	1.226	7,5	1.324	7,5	1.446	7,5	1.569	7,5	1.692	7,5
Rioja	183	1,1	274	1,6	387	2,0	500	2,4	614	2,7
Valencia	1.654	9,7	1.745	9,4	1.856	9,2	1.967	8,9	2.079	8,8
Ceuta y Melilla (*)	1.451	5,4	1.466	5,2	1.484	5,0	1.502	4,8	1.521	4,6
Media de España	1.103	6,5	1.172	6,4	1.263	6,4	1.353	6,3	1.449	6,3
Mínima ganancia	183	1,1	195	1,1	216	1,1	235	1,1	253	1,1
Máxima ganancia	2.861	17,7	2.951	16,9	3.065	16,0	3.178	15,3	3.291	14,7

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 1.150 € brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y los 1.600 € brutos anuales máximos para los residentes de quinto año. En resumen, en 2022 muchos se ven obligados a **trabajar más horas por una retribución menor que en el año 2009**.

Cuando estudiamos las retribuciones, añadiendo a la jornada ordinaria las guardias (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), las diferencias aparecen detalladas en la tabla 7.

Desde el año 2009 la diferencia retributiva va entre un incremento de 889 euros año en el MIR 1 (el 3,1%) y un incremento de 6.314 euros año en el MIR 5 (el 16,1%) debido la subida del importe de las horas de guardia. De media hay un leve incremento que va desde 2.414 euros año en el MIR 1 a los 3.353 euros año en el MIR 5, lo que supone entre un escaso 8,4 y 8,3% de subida desde el año 2009.

Centro de Estudios SMA Sindicato Médico de Granada	Tabla 7. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2022									
	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	1.655	5,9	1.786	5,8	2.028	5,9	2.209	5,8	2.313	5,8
Aragón	3.371	11,9	3.649	12,0	3.950	11,9	4.318	12,1	4.431	11,8
Asturias	889	3,1	1.037	3,3	1.154	3,3	1.272	3,3	1.290	3,3
Baleares	3.524	12,3	3.770	12,0	4.112	11,7	4.451	11,5	4.564	11,3
Canarias	4.103	15,1	4.784	15,7	5.524	16,2	6.201	16,5	6.314	16,1
Cantabria	2.231	7,8	2.462	7,8	2.725	7,8	2.991	7,8	3.079	7,7
Castilla y León	3.273	12,1	3.750	12,5	3.823	11,3	3.867	10,3	3.971	10,2
Castilla-La Mancha	1.441	4,7	1.682	4,8	1.879	4,9	2.138	5,0	2.156	4,8
Cataluña	3.388	12,2	3.666	11,6	5.135	14,5	5.417	14,2	5.641	14,2
Extremadura	1.320	4,8	1.437	4,8	1.544	4,7	1.646	4,7	1.664	4,5
Galicia	1.857	6,4	2.079	6,4	2.313	6,5	2.527	6,5	2.636	6,5
Madrid	3.540	13,1	3.746	12,4	3.984	11,7	4.218	11,2	4.332	11,0
Murcia	2.102	7,4	2.311	7,4	2.556	7,4	2.863	7,4	2.976	7,4
Navarra	2.162	6,7	2.408	6,7	2.698	6,7	2.957	6,7	3.070	6,7
País Vasco	2.929	9,8	3.187	9,8	3.615	9,9	4.050	9,9	4.172	9,9
Rioja	933	3,4	1.146	3,7	1.330	3,9	1.580	4,2	1.694	4,3
Valencia	2.576	8,9	2.839	8,8	3.114	8,7	3.398	8,6	3.509	8,5
Ceuta y Melilla (*)	2.153	5,7	2.270	5,6	2.400	5,5	2.525	5,4	2.543	5,2
Media de España	2.414	8,4	2.667	8,4	2.993	8,5	3.257	8,4	3.353	8,3
Ganancia mínima	889	3,1	1.037	3,3	1.154	3,3	1.272	3,3	1.290	3,3
Ganancia máxima	4.103	15,1	4.784	15,7	5.524	16,2	6.201	16,5	6.314	16,1

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la nueva jornada ordinaria de trabajo, vigente aún en algunas CCAA se les está dejando de pagar a los residentes una parte de la guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, puede llegar hasta el 10% en muchos casos en relación con las retribuciones de 2009.

En el año 2010 y 2012 los recortes fueron progresivos, media del 5% pero que llegó a superar el 9-10% en el grupo A-1. Sin embargo, ahora las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2021 y 2% en 2022) por lo que los MIR nunca recuperarán su poder adquisitivo del año 2009.

Pérdida de poder adquisitivo facultativos residentes 2009-2022

Pérdida de poder adquisitivo en la jornada ordinaria

Aplicándole la subida de inflación entre enero de 2009 y marzo de 2022 (el 26,1% según INE) a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la **pérdida de poder adquisitivo de los facultativos residentes acumulada en estos catorce años** y aún estamos en el mes de abril, con una inflación muy elevada cada mes que pasa.

En el caso de la **jornada ordinaria**, es decir sin guardias, la pérdida media va desde los 3.368 euros/año (18,6%) en los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 4.625 euros/año (18,8%) en el caso del residente de quinto año.

La **pérdida máxima** va desde los 5.532 euros año (24,7%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 7.070 euros año (24,7%) en los facultativos residentes de quinto año.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR sin guardias 2009-2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-3.190	-18,5	-3.446	-18,5	-3.765	-18,5	-4.084	-18,5	-4.403	-18,5
Aragón	-3.099	-17,9	-3.347	-17,9	-3.656	-17,9	-3.966	-17,9	-4.276	-17,9
Asturias	-4.047	-24,7	-4.371	-24,7	-4.776	-24,7	-5.181	-24,7	-5.585	-24,7
Baleares	-4.237	-24,1	-4.485	-23,6	-4.795	-23,1	-5.105	-22,7	-5.414	-22,4
Canarias	-3.380	-17,3	-3.628	-17,3	-3.937	-17,4	-4.247	-17,4	-4.557	-17,5
Cantabria	-3.189	-18,5	-3.458	-18,6	-3.794	-18,7	-4.130	-18,7	-4.466	-18,8
Castilla y León	-3.190	-18,5	-3.445	-18,5	-3.764	-18,5	-4.083	-18,5	-4.402	-18,5
Castilla-La Mancha	-4.047	-24,7	-4.374	-24,7	-4.776	-24,7	-5.181	-24,7	-5.585	-24,7
Cataluña	-1.643	-8,7	-1.852	-9,2	-2.154	-9,8	-2.455	-10,4	-2.653	-10,4
Extremadura	-4.108	-24,6	-4.431	-24,6	-4.836	-24,6	-5.241	-24,6	-5.646	-24,6
Galicia	-3.292	-18,4	-3.555	-18,4	-3.884	-18,4	-4.213	-18,4	-4.542	-18,4
Madrid	-1.370	-7,2	-1.618	-7,9	-1.927	-8,7	-2.237	-9,4	-2.547	-9,9
Murcia	-3.292	-17,9	-3.347	-17,9	-3.656	-17,9	-3.966	-17,9	-4.276	-17,9
Navarra	-3.099	-17,9	-3.347	-17,9	-3.656	-17,9	-3.966	-17,9	-4.276	-17,9
País Vasco	-3.050	-17,3	-3.294	-17,3	-3.599	-17,3	-3.904	-17,3	-4.209	-17,3
Rioja	-4.047	-24,7	-4.295	-24,2	-4.605	-23,6	-4.915	-23,1	-5.225	-22,7
Valencia	-2.814	-15,0	-3.092	-15,2	-3.433	-15,5	-3.774	-15,7	-4.115	-15,9
Ceuta y Melilla (*)	-5.532	-19,6	-5.856	-19,8	-6.261	-20,1	-6.665	-20,3	-7.070	-20,5
Media de España	-3.368	-18,6	-3.624	-18,7	-3.960	-18,7	-4.295	-18,8	-4.625	-18,8
Máxima pérdida	-5.532	-24,7	-5.856	-24,7	-6.261	-24,7	-6.665	-24,7	-7.070	-24,7
Mínima pérdida	-1.370	-7,2	-1.618	-7,9	-1.927	-8,7	-2.237	-9,4	-2.547	-9,9

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en muchos Servicios de Salud.

En resumen, en 2022 se ven en muchos casos obligados a **trabajar más horas por una retribución con mucho menor poder adquisitivo**. Es difícil de calcular, pero si sumamos los porcentajes equivaldría a una “pérdida de poder adquisitivo” superior al 30-35% en muchos casos.

Estos profesionales con un nivel de sueldo en su jornada ordinaria similar a profesionales del grupo E, en muchos de los casos, han superado por muy poco las retribuciones del año 2009, mientras que los profesionales del grupo E ya tienen unas retribuciones superiores al año 2009, aunque algunos aún pierden algo de poder adquisitivo, pero menos que los residentes. Esta paradoja se debe a que los recortes fueron progresivos y las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2020 y 2% en 2022).

Pérdida de poder adquisitivo incluyendo las guardias

Haciendo los mismos cálculos conoceremos la pérdida de poder adquisitivo desde 2009 de los facultativos residentes una vez añadida, a su jornada ordinaria, las 80 horas de guardia.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y suponen un incremento de la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al facultativo residente llega en muchos casos poco más del 70% del importe bruto de la hora de guardia, poco más del 65% si tenemos en cuenta la cotización a la Seguridad Social de los ingresos por guardias.

La **pérdida máxima de poder adquisitivo** va desde los 7.677 euros/año (el 22,3%) en el caso del facultativo residente de primer año y llega hasta los 10.189 euros (22,1%) en el caso del facultativo residente de quinto año. La pérdida media supera el 16% en todos los casos.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR con guardias 2009-2022

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-5.708	-19,1	-6.216	-19,2	-6.968	-19,1	-7.702	-19,2	-8.021	-19,1
Aragón	-3.997	-12,6	-4.320	-12,6	-4.704	-12,7	-5.021	-12,5	-5.330	-12,7
Asturias	-6.539	-22,3	-7.167	-22,1	-7.909	-22,0	-8.649	-22,0	-9.054	-22,1
Baleares	-3.980	-12,3	-4.463	-12,6	-5.063	-12,9	-5.666	-13,1	-5.976	-13,3
Canarias	-2.985	-9,5	-3.164	-9,0	-3.368	-8,5	-3.635	-8,3	-3.946	-8,6
Cantabria	-5.199	-16,9	-5.733	-16,9	-6.398	-17,0	-7.013	-17,0	-7.349	-17,1
Castilla y León	-3.812	-12,5	-4.081	-12,1	-4.975	-13,3	-5.897	-14,3	-6.217	-14,5
Castilla-La Mancha	-6.627	-20,5	-7.456	-20,3	-8.230	-20,3	-9.124	-20,1	-9.529	-20,3
Cataluña	-3.880	-12,4	-4.549	-12,9	-4.109	-10,1	-4.554	-10,4	-4.752	-10,5
Extremadura	-5.890	-20,3	-6.368	-20,3	-6.939	-20,4	-7.515	-20,5	-7.920	-20,6
Galicia	-5.766	-18,6	-6.361	-18,5	-7.028	-18,4	-7.698	-18,5	-8.027	-18,5
Madrid	-3.509	-11,5	-4.168	-12,2	-4.879	-12,9	-5.594	-13,4	-5.904	-13,6
Murcia	-5.356	-17,5	-5.840	-17,4	-6.461	-17,4	-7.185	-17,4	-7.495	-17,4
Navarra	-6.222	-18,1	-7.006	-18,2	-7.831	-18,2	-8.552	-18,2	-8.862	-18,2
País Vasco	-4.890	-14,9	-5.293	-14,8	-5.939	-14,8	-6.575	-14,7	-6.880	-14,8
Rioja	-6.301	-22,0	-6.974	-21,6	-7.485	-21,3	-8.206	-21,0	-8.515	-20,9
Valencia	-4.947	-15,8	-5.575	-15,9	-6.275	-16,1	-6.964	-16,2	-7.305	-16,3
Ceuta y Melilla (*)	-7.677	-19,3	-8.314	-19,4	-9.044	-19,6	-9.784	-19,7	-10.189	-19,9
Media de España	-5.182	-16,5	-5.725	-16,5	-6.311	-16,4	-6.963	-16,5	-7.293	-16,6
Máxima pérdida	-7.677	-22,3	-8.314	-22,1	-9.044	-22,0	-9.784	-22,0	-10.189	-22,1
Mínima pérdida	-2.985	-9,5	-3.164	-9,0	-3.368	-8,5	-3.635	-8,3	-3.946	-8,6

Aunque difícil de calcular, sumando las circunstancias detalladas antes, **la pérdida de poder adquisitivo puede superar también el 30 % entre los años 2009 y 2022 en muchos casos.**

Las retribuciones son muy bajas para el nivel de exigencia, las diferencias entre los Servicios de Salud muy importantes, los recortes fueron progresivos y las subidas lineales son insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.

Granada, 18 abril de 2022
Vicente Matas @vicentematas
Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada